PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR

COMPONENTE FINANCIERO

PAE

MINEDUCACIÓN

GOBIERNO DE COLOMBIA

Ministerio de
Educación Nacional

Fuentes de Recursos Bolsa Común

Febrero de 2018

PAE

MINEDUCACIÓN

GOBIERNO DE COLOMBIA

OBJETIVO GENERAL DEL PAE

Suministrar un complemento alimentario que contribuya al acceso con permanencia en la jornada académica, de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, registrados en la matricula oficial, fomentando hábitos alimentarios saludables

Periodo de Atención: durante el calendario escolar definido por cada Entidad Territorial Certificada (ETC)

MARCO JURÍDICO

PAE

MINEDUCACIÓN

GOBIERNO DE COLOMBIA

Componente Financiero

Parágrafo 4 del articulo 136 de la Ley 1450 de 2011 del Plan de Desarrollo 2011 – 2015

Con el fin de alcanzar las coberturas universales en el Programa de Alimentación Escolar - PAE - el Gobierno Nacional trasladará del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) al Ministerio de Educación Nacional (MEN), la orientación, ejecución y articulación del Programa, sobre la base de estándares mínimos de obligatorio cumplimiento para su prestación, de manera concurrente con las entidades territoriales

Decreto 1852 de 2015

Reglamenta el PAE en lo referente a:

- Parágrafo 4o del artículo 136 de la Ley 1450 de 2011,
- Numeral 20 del artículo 6° de la Ley 1551 de 2012, que modificó el artículo 3° de la Ley 136 de 1994,
- Parágrafo 2 del artículo 2 de la Ley 715 de 2001 y los artículos 16, 17, 18 Y 19 de la Ley 1176 de 2007.

Resolución 16432 de 2015 y 29452 de 2017

Por la cual se expiden los lineamientos Técnicos – Administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

Modelo de Operación del PAE

PAE

MINEDUCACIÓN

GOBIERNO DE COLOMBIA

Conformación de la BOLSA COMÚN

Bolsa común *– Decreto 1852*
Esquema de ejecución unificada de recursos - Nación y las E.T. para invertir de manera coordinada sus recursos.

Con el fin de alcanzar los objetivos comunes del programa, mediante una ejecución articulada y eficiente de los recursos.

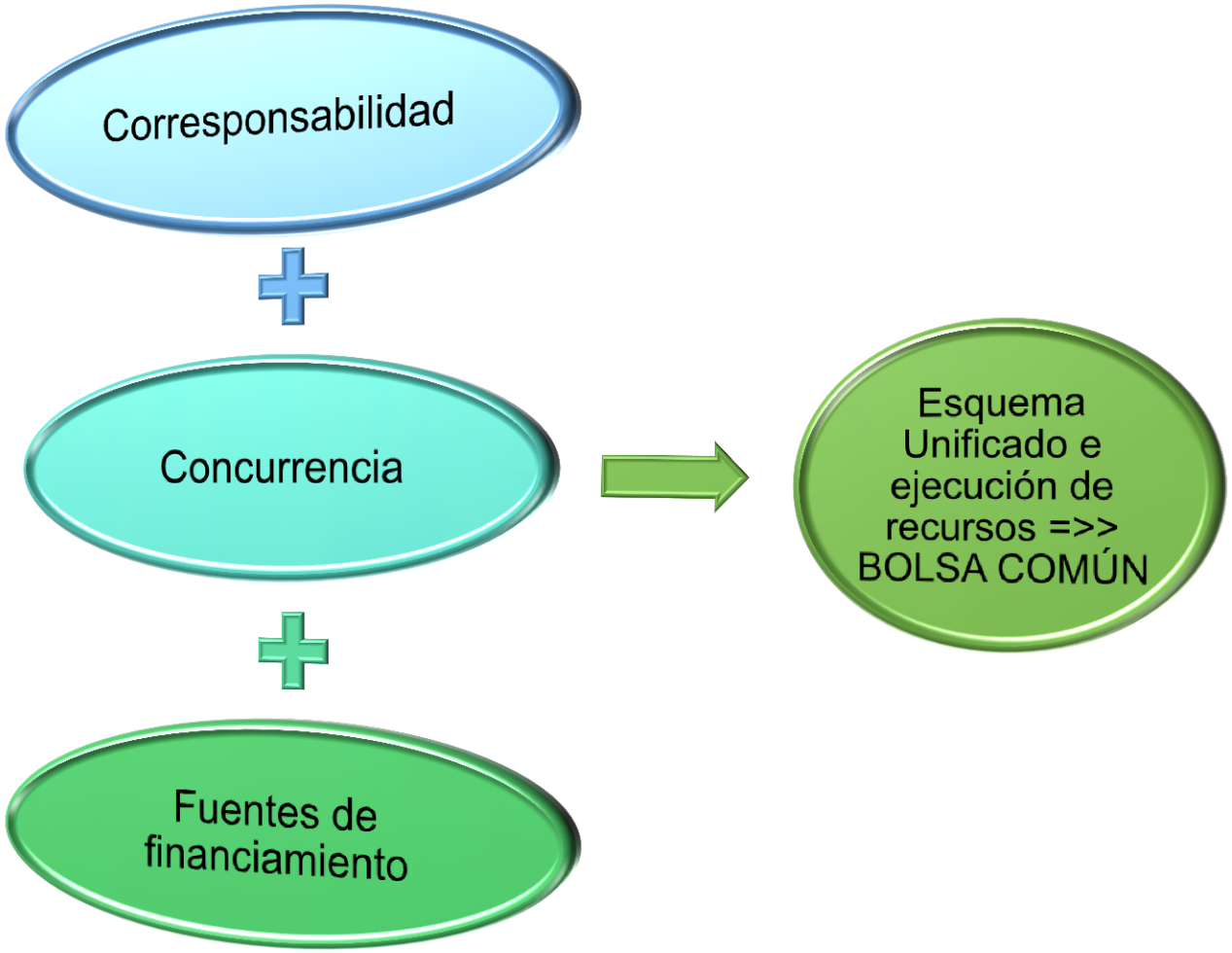

Bolsa Común

PAE | MINEDUCACIÓN | GOBIERNO DE COLOMBIA

Corresponsabilidad (Numeral 2, artículo 2.3.10.1 decreto 1852)

- concurrencia de actores y acciones conducentes a garantizar la adecuada y oportuna ejecución y prestación del PAE.
- Los antores deben contribuir desde sus respectivos roles y obligaciones.

Concurrencia (Artículo 2.3.10.3.5. decreto 1852)

- Los municipios, distritos y departamentos deben concurrir con recursos económicos y el cumplimiento de las obligaciones y funciones señaladas en la ley, este Título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional.

Fuentes de Financiamiento (Artículo 3. decreto 1852)

- Son todos aquellos recursos públicos o privados destinados a financiar el PAE, cuya ejecución será coordinada por las E.T. bajo el esquema de bolsa común con los recursos de las diferentes fuentes que concurran en el financiamiento del Programa

Funciones de los actores

Conformación de la BOLSA COMÚN

Funciones de las entidades territoriales (Artículo 2.3.10.4.3. – Decreto 1852)

1. Apropiar y reservar los recursos necesarios y suficientes para la financiación o cofinanciación del PAE en su jurisdicción, y adelantar los trámites para comprometer vigencias futuras cuando haya lugar.

10. a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común

13. Concurrir a la financiación del PAE en su territorio, para la prestación del servicio en las condiciones indicadas en este Título y en los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional

Funciones del Ministerio de Educación Nacional. Artículo 2.3.10.4.2. - Decreto 1852)

4. Distribuir y transferir a las entidades territoriales los recursos de cofinanciación del Presupuesto General de la Nación al PAE, para que sean ejecutados de acuerdo con este Título y las condiciones que señale el Ministerio, verificando que la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE sean ejecutados de manera coordinada bajo el esquema de Bolsa Común.

Funciones de los actores

MECANISMOS Conformación de la BOLSA COMÚN

Articulo 2.2. Bolsa Común de Recursos (resolución 29452 de 2017)

a) Celebración de un convenio interadministrativo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales No Certificadas de su jurisdicción, para articular la ejecución del PAE con el fin de obtener la confluencia de las fuentes de financiación en una sola bolsa común, que será administrada y ejecutada por la ETC.

b) (….) unificada por la ETC sean ejecutados en cada municipio o distrito de su jurisdicción.

c) Acuerdo entre la Entidad Territorial Certificada - ETC y las Entidades Territoriales no Certificadas de su jurisdicción, donde se disponga el uso articulado de los recursos de cada una de ellas, con el fin de garantizar una única operación en el territorio.

d) Celebración de un Convenio de Asociación, suscrito entre entidades territoriales y el sector privado, cooperativo, no gubernamental de nivel nacional o internacional, donde la entidad territorial asumirá el rol de ordenador del gasto frente a la ejecución del PAE, de conformidad con el Decreto 092 de 2017 y demás normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan.

e) Transferencia de recursos de las Entidades Territoriales no Certificadas a la Entidad Territorial Certificada, mediante resoluciones de giro de recursos, los cuales serán administrados por la ETC como ordenador del gasto, para la operación del PAE en su jurisdicción. .

Fuentes PGN– Especificas para Alimentación Escolar

1. MEN - PAE	2. SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3. CONPES 151 DE 2012
• Recursos presupuesto general de la nación, Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014“ • Asignados por el MEN a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para cofinanciar la operación del PAE • A 95 ETC	• Ley 715 de 2001 “Sistema General de Participaciones” • Capitulo I - Titulo I, Ley 1176 de 2017 • Asignación especial para alimentación escolar, realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP • A municipios y distritos. (1.102 Entidades Territoriales)	• Ley 1530 de 2012 “Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, Artículo 145 • Asignados desde el MEN a Departamentos y Municipios beneficiarios del CONPES 151 de 2012. • A 149 Entidades Territoriales (8 Departamentos y 141 municipios y/o distritos),

Fuentes PGN– Especificas para Alimentación Escolar

1. MEN - PAE	2. SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3. CONPES 151 DE 2012
• Recursos presupuesto general de la nación, Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014“ • Asignados por el MEN a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para cofinanciar la operación del PAE • A 95 ETC	• Ley 715 de 2001 “Sistema General de Participaciones” • Capitulo I - Titulo I, Ley 1176 de 2017 • Asignación especial para alimentación escolar, realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP • A municipios y distritos. (1.102 Entidades Territoriales)	• Ley 1530 de 2012 “Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, Artículo 145 • Asignados desde el MEN a Departamentos y Municipios beneficiarios del CONPES 151 de 2012. • A 149 Entidades Territoriales (8 Departamentos y 141 municipios y/o distritos),

Resoluciones MEN-PAE

Asignación

- Se ordena la asignación y compromiso
- Si hay disponibilidad de PAC, se puede ordenar la asignación, compromiso, obligación y Giro

Giro

- De los recursos asignados mediante resolución de asignación y de acuerdo a la disponibilidad de PAC
- Se expiden resolución que ordenan la obligación y giro de los recursos

Fuentes PGN– Especificas para Alimentación Escolar

1. MEN - PAE	2. SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3. CONPES 151 DE 2012
• Recursos presupuesto general de la nación, Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014“ • Asignados por el MEN a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para cofinanciar la operación del PAE • A 95 ETC	• Ley 715 de 2001 “Sistema General de Participaciones” • Capitulo I - Titulo I, Ley 1176 de 2017 • Asignación especial para alimentación escolar, realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP • A municipios y distritos. (1.102 Entidades Territoriales)	• Ley 1530 de 2012 “Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, Artículo 145 • Asignados desde el MEN a Departamentos y Municipios beneficiarios del CONPES 151 de 2012. • A 149 Entidades Territoriales (8 Departamentos y 141 municipios y/o distritos),

SGP Asignación Especial Alimentación Escolar

Asignación y giro

Estos recursos son asignados y distribuidos mediante los documentos (En dos momentos)

- “Distribución de los recursos del sistema general de participaciones (SGP)”
- anexo en formato excel con la distribución detallada por entidad territorial.
- (1) - una asignación inicial de once doceavas al inicio de vigencia (febrero de cada año)
- (2) una segunda asignación al final de la vigencia que corresponde a la distribución última doceava. (finales de diciembre de cada año)
- Los giros de las once doceavas se realizan mes vencido y durante la vigencia de acuerdo a disponibilidad de PAC
- El giro de la última doceava se realiza en la siguiente vigencia.

Fuentes PGN– Especificas para Alimentación Escolar

1. MEN - PAE	2. SGP ALIMENTACIÓN ESCOLAR	3. CONPES 151 DE 2012
• Recursos presupuesto general de la nación, Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo 2010 - 2014“ • Recursos asignados por el MEN a las Entidades Territoriales Certificadas en Educación (ETC) para cofinanciar la operación del PAE • A 95 ETC	• Ley 715 de 2001 “Sistema General de Participaciones” • Capitulo I - Titulo I, Ley 1176 de 2017 • Asignación especial para alimentación escolar, realizada por el Departamento Nacional de Planeación DNP • A municipios y distritos. (1.102 Entidades Territoriales)	• Ley 1530 de 2012 “Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”, Artículo 145 • Asignados desde el MEN a Departamentos y Municipios beneficiarios del CONPES 151 de 2012. • A 149 Entidades Territoriales (8 Departamentos y 141 municipios y/o distritos),

CONPES 151 DE 2012

Asignación y giro

Estos recursos del PGN son asignados desde el MEN a Departamentos y Municipios beneficiarios del CONPES 151 de 2012,

se asignan en cada vigencia aproximadamente en el mes de mayo de cada vigencia, mediante resolución que ordena el compromiso, obligación y giro.

Fuentes PGN– Normatividad

Fuentes especificas - PGN		MEN- PAE	CONPES 151	SGP Alimentación Escolar
Beneficiarios del Recurso		ETC	Departamentos y municipios beneficiarios del CONPES 151	Municipios y Distritos
Marco Normativo		Ley 1450 de 2011 “Plan Nacional de Desarrollo 2010 -2014” Artículo 136 Parágrafo 4	LEY 1530 DE 2012 “Se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” articulo 145	Ley 715 de 2001 “Sistema General de Participaciones” Artículo 2 Parágrafo 2
Usos y Restricciones		Artículo 2.3.10.3.7 - Decreto No. 1852 del 16 de septiembre de 2015	Artículo 7 - Decreto 185 de 2013	Artículo 18 - Ley 1176 de 2007
1	Compra de alimentos.	X	X	X
2	Contratación del personal manipulador de alimentos.	X	X	X
3	Transporte de alimentos.	X	X	X
4	Dotación de menaje, equipos y utensilios requeridos para la prestación del servicio.	X	X	X
5	Dotación de insumos e implementos de aseo.	X	X	X
6	Suministro de combustible para la preparación de los alimentos.	X	X	X
7	Contratación para la provisión del servicio de alimentación escolar.	X	X	X
8	Construcción y mejoramiento de infraestructura para el almacenamiento, distribución, consumo e instalaciones sanitarias de las I.E.	X	X	
9	Supervisión, interventoría, monitoreo y control de las prestación del servicio del programa.	X	X	
Observaciones		No podrán destinarse para los fines de los numerales 4 y 8, si ello implica disminución de cobertura o detrimento en la calidad de la prestación del servicio.	Los gastos previstos (8 y 9) estarán sujetos al sostenimiento de las coberturas en condiciones de calidad, es decir que solo será posible hacer inversiones en infraestructura, interventoría, supervisión, monitoreo y control cuando la disponibilidad de recursos lo permita, después de garantizar las coberturas	Cuando la prestación del servicio de alimentación escolar sea realizada directamente por las entidades territoriales beneficiarias, como mínimo el 80% de los recursos de la asignación especial para Alimentación Escolar del SGP serán destinados a la compra de alimentos. Los recursos restantes se pueden utilizar para los demás conceptos descritos (2, 3, 4, 5 y 6)

Otras fuentes de Financiación del PAE

Otras Fuentes

- Recursos del Sistema General de Participaciones - SGP. (Prestación del servicio, calidad,
- Sistema General de Regalías.
- Recursos propios.
- Otras fuentes de financiación por parte del sector privado, cooperativo o no gubernamental, del nivel nacional e internacional,
- Cajas de compensación.

PLANEACIÓN FINANCIERA DESDE LAS ETC

1. Identificación de las fuentes de recursos.
2. Definición Esquema de operación
3. Planeación Financiera siguiente vigencia PAE.

Planeación Financiera siguiente vigencia PAE.

- Cronograma, tramite de solicitud de vigencias futuras y procesos de contratación (Disponibilidad de recursos – conformación de la bolsa común, Estudios previos (estudio de sector), valores unitarios ración).

- VARIABLES POR ETC: Días de Calendario; Población 100%; Población Atendida 2017; Estimación valores unitario por tipo de ración.

- OTRAS ACTIVIDADES: Identificación y estimación del costo de estas actividades.

Con estas variables se puede determinar los recursos disponibles que tiene la entidad territorial para la entrega de raciones, la cobertura que se alcanzaría por municipio y posibilitar los elementos financieros necesarios para concertar la bolsa común con las entidades territoriales no certificadas.

Modelo de operación - centralizada o descentralizada

- **CENTRALIZADA:** la Entidad puede operar directamente el PAE o realizar la operación a través de un tercero.

- **DESCENTRALIZADA:** la ETC tipo departamento puede acordar con la entidad no certificada en educación, que sea esta la que opere directamente el programa o que realice la operación a través de un tercero.

- <u>Según el modelo de operación que adopten las entidades territoriales, se establecen una serie documentos relacionados a continuación</u>

Ejecución Financiera de Contratos PAE - Pagos

- **FORMA DE PAGO:** En la minuta del contrato suscrito con el operador se debe incluir una clausula que determine el número de pagos, los montos y los requisitos para cada uno de ellos

- **FORMATOS FINANCIEROS** específicos en la operación del PAE, que sugiere el MEN debe aportar el operador para este trámite de pago son:

- Registro y control diario de asistencia. Control diario de entrega de raciones a los titulares de derecho del PAE, el cual es avalado por el rector del establecimiento educativo y por el operador.

- Certificación rectores. Certificación mensual de entrega de raciones a instituciones educativas, emitida por el Rector para los establecimientos educativos a su cargo. Esta certificación debe coincidir con la información presentada en el formato registro y control diario de asistencia.

- Certificación de cobertura atendida. Certificación mensual de entrega de raciones agregado por establecimiento educativo o centro educativo, emitido por el operador. Esta certificación debe coincidir con la información presentada en los formatos registro y control diario de asistencia y certificado de rectores.

Ejecución Financiera - Operación Descentralizada

- A la ETC departamento, en el marco de su autonomía administrativa y de la forma de operación que establezca con el municipio no certificado en educación se le sugiere establecer formatos que permitan realizar el control sobre los recursos que conforman la bolsa común.

- FORMATO - INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS. Este es un informe que da cuenta del avance mensual y final del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios interadministrativos.

- FORMATO - EJECUCIÓN FINANCIERA. Este es un informe que da cuenta del avance financiero mensual y acumulado en los convenios interadministrativos. Este debe ser concordante con las condiciones de ejecución financiera que se establezcan en los convenios interadministrativos.

- Importante. Pactar contractualmente el uso de recursos de inejecuciones y rendimientos financieros del aporte de la ETC Certificada.

PAE

MINEDUCACIÓN

GOBIERNO DE COLOMBIA

MUCHAS GRACIAS

Ministerio de Educación Nacional

@Mineducacion

mineducacioncol

Yaneth Giha Tovar

@YanethGiha

Yanethgiha